



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL DE PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 27  
DE ABRIL DE 2017.**

**SRES. ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

**D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ.**

**CONCEJALES:**

**D. ANTONIO GUTIERREZ DIAZ  
D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA  
D. JESUS M. MUÑOZ PEREZ  
D<sup>a</sup>. LAURA GOMEZ ESTEBAN  
D. F. JAVIER PARRA DURAN  
D. ISMAEL RGUEZ. SERRANO  
D. JUAN JESUS GARCIA NUÑEZ  
D. ALVARO GARCIA MUÑOZ  
D<sup>a</sup> ANA M. HUMANES MARTINEZ  
D. JORGE ALDAMA CAMARERO**

**AUSENTES:**

**NINGUNO.**

**Secretario-Interventor**

**D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.**

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 27 de abril de 2017, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria Urgente del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.





## **ORDEN DEL DIA**

### **PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 30 DE MARZO DE 2017.**

El señor Alcalde preguntó a los señores concejales asistentes a la sesión si habían leído el borrador del acta de la sesión de 27 de abril de dos mil diecisiete, así como el audio acta, y si tenían alguna observación que hacer.

Los Sres. Presentes manifiestan haberla recibido y no tener ninguna otra manifestación que realizar, aprobándose por UNANIMIDAD.

### **SEGUNDO. - COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES**

A continuación, se preguntó a los Sres. Concejales si habían recibido los decretos habidos desde la última sesión y si tenían que formular alguna consulta o aclaración.

Todos los Concejales manifiestan haberlos recibido y toman conocimiento.

### **TERCERO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**

El Sr. Alcalde pregunta a los presentes si han recibido el expediente en el que se realiza una propuesta del Sr. Secretario a petición de esta Alcaldía y que resulta del siguiente literal:



D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA, en relación con el procedimiento de elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta Localidad y a petición del Sr. Alcalde,

INFORMA:

Que reitera lo informado anteriormente en este expediente respecto del procedimiento a seguir y las condiciones legalmente establecidas para la elección de Juez de Paz.

Que han sido revisadas las 18 solicitudes presentadas y que todos los aspirantes cumplen con los requisitos legales establecidos para ser elegibles.

Que de conformidad con lo solicitado y sin perjuicio de que todos los solicitantes a criterio de quien suscribe podrían acceder, se requiere una elección siguiendo exclusivamente criterios de idoneidad y capacidad, motivo por el cual, se realiza la siguiente propuesta:

JUEZ TITULAR. - No cabe ninguna duda a quien suscribe que la propuesta de nombramiento ha de ser a favor de D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SERRANO RECIO, que lleva desempeñando el puesto desde 1996 y tiene sobradamente demostrada su absoluta capacidad, idoneidad, conocimientos, y asimismo ha demostrado su total independencia, moderación y discreción en el desempeño del cargo.

JUEZ SUSTITUTO. - Sin perjuicio de que como se ha indicado cualquier aspirante podría desempeñar el puesto, por quien suscribe y atendiendo exclusivamente a la presunta idoneidad se hace propuesta de nombramiento a favor de D<sup>a</sup>. NATALIA MONTERO RUIZ.

Es cuanto informa quien suscribe sin perjuicio de superior criterio.

Tras algunas preguntas, que constan en el audio de la Sesión, y sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD se acuerda:

Comunicar la elección realizada por este Ayuntamiento para que por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha se proceda en su caso al nombramiento de las siguientes personas:

JUEZ DE PAZ TITULAR.- nombramiento a favor de D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SERRANO RECIO, con D.N.I. nº 03858507-G y domicilio en C/ Villaseca nº 10, Cp. 45520 de Villaluenga de la Sagra (Toledo).



JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Nombramiento a favor de D<sup>a</sup>. NATALIA MONTERO RUIZ, con D.N.I. nº 52984495-W y domicilio en C/ Melgares nº 5, cp. 45520 de Villaluenga de la Sagra (Toledo).

**CUARTO. - ACUERDOS RELATIVOS A LA TRADICIONAL SUELTA DEL TORO ENMAROMADO DE ESTA LOCALIDAD.**

**TORO ENMAROMADO: CARÁCTER TRADICIONAL Y ANTIGÜEDAD**

Visto el Decreto 60/2016, de 11 de octubre de 2016, por el que se modifica el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla La Mancha, publicado en el DOCM de 20 de octubre de 2016.

Visto que el artículo 2 de dicho Decreto, regula los tipos de festejos taurinos populares que se pueden celebrar en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, recogiendo los festejos tradicionales que se vienen celebrando habitualmente: encierros y suelta de reses. Sin embargo, como novedad legislativa, el Apartado 2 del mencionado artículo, introduce un nuevo tipo, al regular los festejos tradicionales singulares en los que, participen reses de raza bovina de lidia y no se encuentren en dicho reglamento, como sería nuestro tradicional Toro Enmaromado.

Visto que la autorización de dichos festejos tradicionales singulares exige que su celebración arraigada socialmente, se venga realizando en la localidad de forma continuada y con una antigüedad de la menos treinta años.

Por otro lado, el artículo 13 del antedicho Decreto 38/2013, con la modificación sufrida por el Decreto 60/2016, dispone que la inscripción previa en el Registro de Festejos Taurinos Tradicionales será requisito necesario para la autorización de las sueltas correspondientes en las Ferias y Fiestas, siendo imprescindible para proceder al Registro la acreditación del carácter tradicional del festejo y su antigüedad mediante acuerdo plenario y la aprobación de la Ordenanza de festejo tradicional singular.



Teniendo en cuenta que obran en este Ayuntamiento, actas de plenos de 1974 en adelante, donde ya se aprobaba dentro del programa de actos de las Fiestas Patronales, la “Tradicional Suelta del Toro Enmaromado” y que aunque en los archivos municipales no se ha localizado, los mayores de nuestra localidad dan testimonio del origen de nuestra fiesta a partir de 1958, cuando los quintos en el día de su talla y en el día del sorteo, amarraban al toro y lo corrían por las calles, celebrando este festejo hasta 1964. Posteriormente se retomó la tradición a partir de los años 1969-1970 durante las Fiestas Patronales, festejo que se viene realizando desde entonces de manera continuada.

Visto que se ha redactado la Ordenanza Municipal de Festejo Tradicional Singular del Toro Enmaromado de Villaluenga de la Sagra, cuyo borrador ha sido revisado por la Asociación Taurina Cultural del Toro Enmaromado de Villaluenga de la Sagra, dando visto bueno a la misma.

Se propone al Pleno para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos que tras ser sometidos a votación ordinaria y por DIEZ VOTOS A FAVOR del Grupo Socialista y Grupo Popular y el voto en contra del Representante de Izquierda Unida, se ACUERDA:

**PRIMERO.** Declarar el carácter tradicional del Festejo y su antigüedad desde 1958.

**SEGUNDO.** Aprobar la ordenanza municipal de “Festejo Tradicional Singular: Toro Enmaromado de Villaluenga de la Sagra”.

**TERCERO.** Solicitar la inscripción del Festejo Tradicional Singular “Toro Enmaromado de Villaluenga de la Sagra” en el registro de Festejos Taurinos Tradicionales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del presente acuerdo.

Con permiso de la Presidencia, el Concejal D. Jorge Aldama, representante de I.U. solicita explicar su voto que consta en el audio acta de la sesión.



## QUINTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con el audio acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas del día de la fecha. De todo lo cual yo, como Secretario certifico. Doy fe.



EL ALCALDE

Fdo.: Carlos Casarrubio:



EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel A. Peralta Roldán